

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	-------------

CONSTANCIA: A despacho del señor juez el expediente del presente proceso informando que el término de emplazamiento venció sin que la parte demandada haya comparecido a notificarse del proceso adelantado en su contra. El término de emplazamiento corrió así:

PUBLICACIÓN EN REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS: 12 de enero de 2023

TÉRMINO EMPLAZAMIENTO: 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 y 31 de enero de 2023 y 1 y 2 de febrero de 2023.

En la fecha, **26 DE ABRIL DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaliza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CONJUNTO MULTIFAMILIAR VILLANUEVA P.H
DEMANDADO: RAÚL EDUARDO BEDOYA BARÓN
RADICADO: 170014003-010-2021-00559-00

Dentro del presente proceso y c fundamento en la constancia secretarial que antecede, se procede a nombrar curador ad - litem del demandado, con el fin de que lo represente en este asunto; en consecuencia, se **NOMBRA** a la abogada **GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA** identificada con cédula de ciudadanía No. **51.920.466** y portadora de la tarjeta profesional No. **141.505** del C.S.J., quien ejerce habitualmente su profesión en este Despacho judicial, para que represente a **RAÚL EDUARDO BEDOYA BARÓN**, en el proceso de la referencia, quien podrá ser ubicada en la dirección de correo electrónico info@covenantbpo.com o al teléfono 310 3908824.

Se pone de presente sobre las consecuencias previstas en el art. 48 # 7 del CGP.

SE ADVIERTE a todos los sujetos procesales que, los memoriales deberán ser remitidos a través de la aplicación establecida para ello por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales, por medio del enlace o ventanilla virtual <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>; cualquier memorial o solicitud que no sea direccionada por dicho medio, no se le imprimirá ningún trámite.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 067 del 27 de abril de 2023
Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0739c8e99ee73142331940f05209277058d71732c8f748222a335afc7075ede**

Documento generado en 26/04/2023 11:31:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>